Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto III.E.194

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por NAVES DE SONDICA S.A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de septiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 82/93, interpuesta contra liquidación practicada a efectos de integrar la sanción inicialmente reducida en atención a la conformidad del interesado, por el concepto impositivo impuesto sobre sociedades, ejercicio de 1988.

Este recurso lleva el número 664/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de enero de 1994.— El Secretario.— V°B° El Alcalde.

Edicto III.E.195

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARGARITA ARCE LLACH Y OTROS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de septiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 286/93, interpuesta contra actuaciones tributarias -retenciones e ingresos a cuenta-, llevados a cabo por Tabacalera S. A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1993, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 670/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de enero de 1994.— El Secretario.— V°B° El Alcalde.

Edicto III.E.196

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. NSAU KAVENA NKAZIKO Y Dª LUTUMBRULA MOWADIO, contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 8 de octubre de 1.993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 19 de agosto de 1.993, denegatorio de la exención de visado de residencia

Este recurso lleva el número 637/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 19 de enero de 1994.— El Secretario.— V°B° El Alcalde.

Edicto III.E.197

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA MARTINEZ MARTINEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de marzo de 1993, dictada en expediente sancionador numero 79/92, por el que se procede, a la retirada de la licencia, clausura y cesación de la actividad de bar al recurrente, en su condición de titular del Bar Trasgu, sito en Calle Marques de San Nicolás, numero 103, bajo.

Este recurso lleva el número 460/1993

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— V°B° El Alcalde.

Edicto III.E.198

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FERNANDO PAINO GARCIA, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA,en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Penitenciaria, de fecha 27 de febrero de 1993, desestimatoria de la solicitud del recurrente sobre determinadas reivindicaciones, derivadas de su condición de funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciaras, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 604/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— V°B° El Alcalde.

Edicto III.E.199

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO VELASCO RISUEÑO, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, en relación con Resolución del Excmo. Sr. Teniente-General Jeme, de fecha 21 de octubre de 1993, dictada en expediente número 565/RR/19284, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra Resolución del General-Director de Gestión de Personal del Maper, por la que se le denegó la solicitud de que se le reconocieran la totalidad de los servicios prestados en las fuerzas armadas, a efectos de cómputo de trienios.

Este recurso lleva el número 628/1993

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— V°B° El Alcalde.

Edicto III.E.200

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JESUS GARCIA FERNANDEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Resolución de fecha 11 de octubre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto, contra otra Resolución de fecha 20 de julio de 1993, que, a su vez, desestimó el escrito presentado en su día por el recurrente, interesando la revisión de las actas de adjudicación de Cabo de la Policía Local.

Este recurso lleva el número 654/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— V°B° El Alcalde.

Edicto III.E.201

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, pro providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANGEL-ANTONIO IÑIGUEZ ESTREMIANA, contra resolución del Ayuntamiento de Logroño, de 11 de octubre de 1.993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 20 de Julio de 1.993, que, a su vez, desestimó el escrito presentado en su diá por el recurrente, interesando la revisión de las actas de adjudicación de cabo de la Policía